

BOLETÍN DE PRENSA - CNTI

Noviembre 12 de 2020

Aspersiones aéreas con glifosato: ¿Por qué los Pueblos Indígenas exigen la realización de consultas previas?

Aunque el Gobierno nacional dice que no hay pueblos indígenas afectados por el programa de fumigaciones, las afectaciones a las comunidades étnicas y campesinas serán irremediables, pues pese a que hay más de un millón de hectáreas donde se confirma el traslape con los territorios ancestrales indígenas, el Ministerio del Interior niega presencia de comunidades para "imponer" las fumigaciones aéreas con glifosato sin consulta previa.

Así lo confirmó Camilo Niño Izquierdo, Secretario Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, quien reveló que, a partir del sistema de información geográfica, la CNTI logró elaborar un mapa que revela que más de 1 millón 133 mil hectáreas del programa de fumigaciones aéreas con glifosato se verán afectadas 40 pueblos indígenas.

"Del total de municipios 170, que serían objeto de aspersión, existen 54 donde hay certeza de la existencia de pueblos indígenas, los cuales el Gobierno nacional no los está reconociendo en los seis núcleos de fumigación", manifestó Camilo Niño, líder indígena del pueblo Arhuaco.

Es importante señalar, como se evidencia en el mapa de traslape de áreas indígenas y áreas del programa de aspersiones aéreas con glifosato, que al menos en 4 de los 6 núcleos de fumigaciones hay solicitudes territoriales indígenas ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) respecto a territorios ancestrales, que no han sido formalizados como resguardos pero que hay uso y ocupación por parte de los pueblos indígenas.



Correo electrónico: cnti@cntindigena.org

Web: <http://www.cntindigena.org>

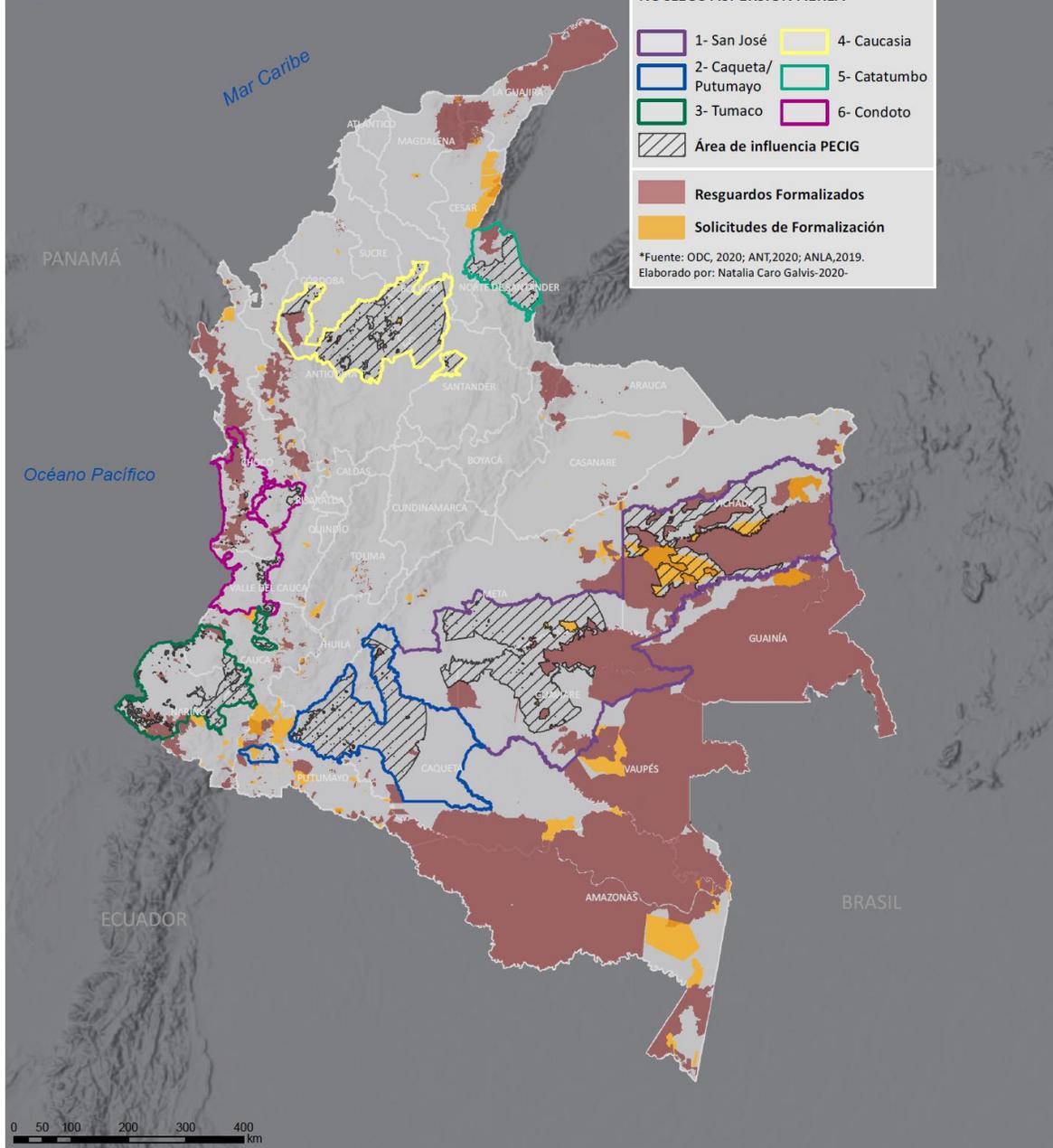
Twitter: CNTI_Indigena



CNTI

Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Pueblos y Organizaciones Indígenas

 Sistema de Información Geográfica
Pueblos y Organizaciones Indígenas



Correo electrónico: cnti@cntindigena.org

Web: <http://www.cntindigena.org>

Twitter: CNTI_Indigena



Mapa territorios indígenas traslapados con el programa de fumigaciones aéreas con glifosato. Fuente: CNTI.

A la fecha hay más de mil solicitudes de resguardos indígenas que la Agencia Nacional de Tierras no ha tramitado, que son solicitudes históricas, en donde el Estado colombiano tiene una deuda con los pueblos indígenas, en vía del reconocimiento de sus territorialidades, lo cual constituye una violación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, que pone en grave riesgo de extinción física y cultural a estos pueblos que gozan de una protección constitucional reforzada.

Igualmente, como puede observarse en el mapa, el traslape del área de influencia del programa de fumigaciones con los territorios titulados indígenas evidencia el riesgo de afectación indirecta por escorrentía de aguas y por el aire.

¿Vuelve el fantasma de las fumigaciones aéreas?

Respecto a la más reciente decisión del juez administrativo de Pasto (octubre de 2020) que permite la socialización sobre aspersión aérea con glifosato, la Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas hace las siguientes aclaraciones a la opinión pública.

Es cierto que el juez resolvió no sancionar disciplinariamente ni buscar una sanción penal a los funcionarios de las distintas entidades, especialmente a la ANLA y a la Dirección Antinarcóticos de la Policía por incumplir la sentencia de tutela, en la medida que estas entidades y estos funcionarios lograron demostrarle al juez que sí vienen adelantando distintas acciones y actuaciones en estos meses, de cara a la implementación de la sentencia.

No obstante no hay lugar a la sanción, el juez sí mantiene un llamado enérgico a estas entidades a que sigan construyendo esas alternativas de implementación de la sentencia, que apunten efectivamente a lograr la materialización de los derechos a la participación en la audiencia pública ambiental de manera real, masiva y efectiva de todas las poblaciones rurales, especialmente las poblaciones indígenas, afros y campesinas que se puedan ver afectadas por las distintas secuelas que tienen las fumigaciones aéreas con glifosato.

Si bien la decisión no sanciona a ningún funcionario, el juez sí hace una reiteración de ese llamado de atención sobre la necesidad de que se continúen construyendo caminos y



Correo electrónico: cnti@cntindigena.org

Web: <http://www.cntindigena.org>

Twitter: CNTI_Indigena

acciones conjuntas y articuladas entre las distintas entidades del Estado, pero también conjuntas y concertadas con las poblaciones y las entidades territoriales locales para que la sentencia, en cuanto a la participación, se pueda materializar.

En cuanto a la consulta previa hay que aclarar que la decisión se toma con base en lo que le dicen al juez las entidades, especialmente la ANLA y la Dirección Antinarcóticos de la Policía, que a su vez toman como base un concepto que hace la dirección de consulta previa del Ministerio del Interior, en donde certifica que allí no debería proceder la consulta previa con pueblos indígenas ni afros.

Para la abogada y coordinadora del equipo jurídico de la CNTI, Jennifer Mojica, “esto es totalmente falso y se ha generado un fraude a la sentencia judicial en la medida en que se ha distorsionado la realidad y se ha inducido al juez en caer en un error al tomar esta decisión de no obligar a que se proteja el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas, por cuanto logramos corroborar que en el reajuste que se hace del plan de manejo ambiental del programa de fumigaciones con glifosato, solamente se excluyen territorios de resguardo indígena y títulos colectivos de comunidades afro ya titulados formalmente por el Estado pero, aunque se afirma que también se excluyen territorios ancestrales no titulados como sitios sagrados, lugares de paso y sitios de pagamento, en realidad esto no está siendo excluido de las zonas de influencia del programa de fumigaciones y, por ende, hay comunidades indígenas y afro que se van a ver afectadas de manera directa por los efectos nocivos en la vida, en la integridad, en la salud, en el ambiente, en las fuentes hídricas del glifosato”.

¿Pero, entonces, debe o no hacerse consulta previa con los pueblos indígenas en relación con el programa de fumigaciones que quiere reactivar el Gobierno Duque?

Claro que sí. Para la Comisión Nacional de Territorios Indígenas es claro que existe un vacío de información en torno al número de solicitudes realizadas, así como al número de hectáreas que se pretenden proteger. "De las más de 1.000 solicitudes de resguardos indígenas que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) no ha tramitado, solo se tiene información de 400 sobre el área pretendida, las cuales asciende a 3 millones 500 mil hectáreas, aproximadamente", comentó Camilo Niño.

También aseguró que sobre esas tierras que están por legalizar las mismas entidades del Estado ya han hecho estudios. En tal sentido, el Gobierno nacional no solamente tiene que tener en cuenta la información que está en curso o que maneja el Ministerio del





Interior, sino también las cifras y datos de las demás instituciones, entre las que se encuentra la Agencia Nacional de Tierras.

Para el Secretario Técnico Indígena de la CNTI, el Ministerio del Interior está basando su análisis en los territorios constituidos, pero no está teniendo en cuenta las áreas en donde en este momento hay presencia, uso y manejo por parte de las comunidades étnicas que no están formalizadas.

"Sí va a haber una afectación directa a los territorios y espacios sagrados, por lo tanto, se debe garantizar la participación real y efectiva de las comunidades, a través de la consulta previa frente al impacto que tiene la fumigación aérea con glifosato", recalcó Camilo Niño, líder indígena del pueblo Arhuaco. Por tal razón, "consideramos que es necesario que se comprenda que el concepto de territorio para los indígenas va más allá de los territorios que han sido legalizados y reconocidos formalmente por el Estado".

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas recuerda que el no reconocimiento de las territorialidades de los pueblos étnicos se constituye en una violación de sus derechos, situación que pone en grave riesgo de extinción física y cultural a estas comunidades que gozan de una protección constitucional reforzada.

En conclusión: el mapa que acompaña este comunicado confirma que sí hay afectaciones directas a los pueblos indígenas y que no es cierto lo que afirman el Ministerio del Interior y la ANLA y es claro que las entidades del Gobierno colombiano solo excluyeron resguardos indígenas y consejos comunitarios titulados.

DEFENDER EL TERRITORIO ES DEFENDER LA VIDA



Correo electrónico: cnti@cntindigena.org

Web: <http://www.cntindigena.org>

Twitter: CNTI_Indigena